



RADICACIÓN 08001-31-53-005-2017-00351-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ESTRADA NAVARRO S.A.
DEMANDADO: ESE HOSPITAL NIÑO JESUS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Vista el escrito presentado por la doctora ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ en calidad de apoderado especial de la sociedad NOVALEX CONSULTORES SAS, NIT 901592026-9, sociedad que actúa única y exclusivamente como mandatario con representación de la E.S.E HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA HOY LIQUIDADA, en el que solicita la terminación y/o desvinculación de E.S.E HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACION hoy liquidada, dado que, desde el 11 de noviembre de 2022, se extinguió su personería jurídica, motivo por el cual no puede ser parte procesal y mucho menos sujeto de obligaciones que se puedan declarar en el trámite del proceso de la referencia.

Consideraciones

Teniendo en cuenta que efectivamente el 11 de noviembre de 2022, el Liquidador de E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN, profirió la RESOLUCIÓN No. 220 DEL2022 "Por medio de la cual el liquidador declara terminada la existencia legal de "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ESE HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN", este juzgado dará por terminado el presente proceso.

Por otra parte, se admitirá la renuncia de poder solicitada por la doctora ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Terminar el presente proceso conforme a las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.
2. Admitir la renuncia de poder presentada por la doctora ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ.

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 87
HOY 20 DE JUNIO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO